



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia)**.

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421

Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.

www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

D. Luis Mariano Peña de Frutos.
(ausente con excusa)

D. Nicolás Domingo Postigo

D. Manuel Alonso Fernández

D. Jesús Ángel Moreno Pérez
(ausente con excusa)

D^a María Pilar de Frutos Segovia
(ausente)

D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

D. Andrés Victoria Romo.

ACTA DE LA SESION

EXTRAORDINARIA

CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

AYUNTAMIENTO

EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2014.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **7 de octubre de 2014**, **siendo las diecinueve horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por parte de la alcaldía se pregunta si se aprueban las actas de las sesiones anteriores, al respecto D. Manuel Alonso alude a que respecto del acta del día 19 de noviembre de 2014, su ausencia se debió a que había un error en la convocatoria y pensó que era el lunes y no el viernes y que esa es la única causa.

Respecto del acta del día 15 de septiembre D. Manuel Alonso dispone que entiende que el acta debería de recoger que el alcalde quería someter a votación el dictamen, ya que dijo que era una decisión judicial, pero que no es así al ser simplemente un dictamen jurídico.

Tras esto se somete a votación, quedando aprobadas las actas en su redacción con 3 votos a favor y un voto en contra de D. Manuel Alonso.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1\2014 DE APLICACIÓN DE SUPERAVIT DE REMANENTE DE TESORERIA 2013 A OBRAS Y GASTOS AYUNTAMIENTO.

Por parte de la alcaldía se da la palabra al secretario el cual explica las circunstancias legales del expediente a los concejales, tas esto se somete a votación y se aprueba por tres votos a favor y uno en contra de D. Manuel Alonso.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2013, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría de 3 votos a favor y uno en contra del concejal D. Manuel Alonso el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2\2014 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS

Por parte de la alcaldía se da cuenta y pide al secretario que informe del expediente, lo cual realiza explicando el significado de trasferencias entre partidas y explicando los supuestos concretos del expediente.

Tras esto se toma el siguiente acuerdo con tres votos a favor y una abstención de D. Manuel Alonso.

ACUERDO:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los términos que figuran en el expediente sometido al pleno

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACION MODIFICACION TASAS AGUA AÑO 2015

Por parte de la alcaldía se explica la modificación del texto y se alude a los cambios producidos y a la creación de una nueva cuota para colectivos y el aumento de la cuota para establecimientos comerciales e industriales.

Tras esto y por el voto de cuatro a favor y ninguno en contra se toma el siguiente acuerdo:

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por agua, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por agua, de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º

2.- LAS TARIFAS DE ESTA TASA SERÍAN LAS SIGUIENTES:

En todo caso la tarifa conjunta de la cuota fija y de consumo nunca será inferior a 15,00 euros, de forma que si del cómputo la cuantía es inferior se pagaran 15 euros.

- VIVIENDAS

	TARIFAS
CUOTA FIJA	10 €
TRAMO 1	0,20 € (hasta 100 m ³)
TRAMO 2	0,40 € (hasta 300 m ³)
TRAMO 3	1,50 € (sup. a 300 m ³)
TRAMO 4	

- ESTABLECIMIENTOS GANADEROS Y ABREVADEROS

	TARIFAS
CUOTA FIJA	10 €
TRAMO 1	0,20 € (hasta 100 m ³)
TRAMO 2	0,40 € (101 a 300 m ³)
TRAMO 3	1,50 € (301 en adelante m ³)

- INDUSTRIAS, COMERCIOS Y HOSTELERÍA

	TARIFAS
CUOTA FIJA	10 €
TRAMO 1	0,15 € (hasta 75 m ³)
TRAMO 2	0,40 € (hasta 500 m ³)
TRAMO 3	0,90 € (sup. 500 m ³)

- COLECTIVOS

	TARIFAS
CUOTA FIJA	10 € (hasta 50 m ³)

TRAMO 1	0,90 € (hasta 1.000 m ³)
TRAMO 2	1,30 € (hasta 1.500 m ³)
TRAMO 3	1,90 € (sup. 1.500 m ³)

A) TARIFA DE ALTA Y ENGANCHE A LA RED: 400,00 € DE UNA SOLA VEZ.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

QUINTO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2015.

Tras debatirse por los miembros se acuerda por unanimidad los siguientes días festivos oficiales de Ortigosa del Monte:

San Julián: 7 de enero.

Virgen del Rosario: 21 de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 19,35 h que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ



EL SECRETARIO

ANDRES VICTORIA ROMO